

REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICINA DE LA GUBERNATURA DEL PODER EJECUTIVO

Artículo 51. Corresponde a la persona titular de la **Dirección General de Administración de la Coordinación General del Ejecutivo Estatal en la Ciudad de México**, las atribuciones siguientes:

I. Acordar con la persona titular las políticas, bases y lineamientos para el ejercicio presupuestal y administrativo de la Coordinación General, conforme a la normatividad aplicable;

II. Elaborar el anteproyecto de presupuesto de egresos de la Coordinación General del Ejecutivo Estatal en la Ciudad de México;

III. Llevar el control presupuestal y administrativo del ejercicio de los recursos humanos, financieros y materiales, en apego a la normatividad aplicable;

IV. Solicitar, dar seguimiento y supervisar las gestiones relacionadas con el mantenimiento de las instalaciones, mobiliario, equipo de oficina, equipo de comunicación, cómputo y vehículos oficiales que tengan asignados;

V. Solicitar, dar seguimiento y supervisar la calidad del suministro de bienes y servicios generales, con el propósito de obtenerlos oportunamente y que cumplan con las características y especificaciones necesarias, y

VI. Las demás que le sean encomendadas y las que establezcan otras disposiciones legales aplicables.